

## SUBCOMISIÓN PARITARIA Mº DEFENSA

El día 26 de octubre de 2023, se celebró reunión del Pleno de la Subcomisión Paritaria en el Mº de Defensa, en el que se han tratado los siguientes temas:

### 1.- Aprobación de las Actas de las reuniones anteriores.

Son aprobadas las actas correspondientes a las reuniones de febrero y marzo, quedando pendiente la aprobación del acta del mes de julio.

### 2.- Art 38 IV C.U. Permuta, se han presentado dos solicitudes:

Permuta en el ámbito del Convenio Único	
J.D.G.C y A.S.M.	FAVORABLE (MAESTRANZA AÈREA DE SEVILLA) CENTRO MILITAR CRIA CABALLAR (JEREZ)
J.O. A Y EL AB. AA	DESFAVORABLE DISTINTA ESPECIALIDAD (ULOG 23 y ULOG 24)

### 3.- Art. 42.2 y 43.1 IV C.U.

Art. 42.2 Declaración de Incapacidad Permanente Total		
B.J. ANTONIO.		PENDIENTE
C.F. SERGIO	C.G FUERZA TERRESTRE (SEVILLA)	NOVACIÓN DE CONTRATO
D.R. SEBASTIAN		PENDIENTE
R.S.J UAN.C	SUBDELEGACIÓN DEF LAS PALMAS	NOVACIÓN DE CONTRATO
Art 43.1 Movilidad excepcional por conciliación		
N.B. MANUEL	NO CUMPLE REQUISITO	DESFAVORABLE

UGT, ha realizado una defensa a ultranza para que se resuelvan los expedientes pendientes de resolución que en principio la Administración estaba un poco reticente en ampliar la posibilidad de resolución, en un caso lo enviaba a 100 km de su domicilio y en el otro caso, no

POR · PARA · CON · DE · DESDE · ENTRE

# TODAS

existía puesto adecuado en el Ministerio de Defensa, enviándolo a Función Pública para su resolución, que como ya sabemos después de un tiempo vuelven a defensa sin resolverse. Ante esto **UGT**, ha planteado la posibilidad de aprovechar la modificación que la COPA, con Función Pública ha aprobado el pasado 11 de octubre de 2023, admitiendo la titulación de ESO para pertenecer al grupo E1, esta posibilidad abre un nuevo escenario para poder ofrecer puestos de esa categoría y especialidad distinta, a la que hasta ahora nos permitía ofrecer a los compañeros que se veían en la necesidad de solicitar el art 42 del IV CUAGE.

#### 4.- Modificaciones de la RPT.

UCO	GP	ESPECIALIDAD	UCO
CTRO.MILIT. CRIA CABALLAR JEREZ F. (CADIZ)	M1	DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO	RELAC.ESP.PTOS. M. DEFENSA (A.C.M. 2/7/10)
U. SERV. ACUARTELAMIENTO - DIEGO PORCELOS	E2	ALOJAMIENTO	CUARTEL GRAL.DE LA DIVISION"SAN MARCIAL"
U. SERV. ACUARTELAMIENTO - DIEGO PORCELOS	M1	ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	CUARTEL GRAL.DE LA DIVISION"SAN MARCIAL"
ACADEMIA GENERAL DEL AIRE	M1	PROGRAMACION DE LA PRODUCCION EN MOLDEO DE METALES Y POLIMEROS	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE
ACADEMIA GENERAL DEL AIRE	M1	PROGRAMACION DE LA PRODUCCION EN MOLDEO DE METALES Y POLIMEROS	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE

#### 5.- Información de la Administración.

- CAP.- CAP 23 ANEXO1**, se han publicado 817 puestos, de los cuales se han cubierto 618 esto supone un 67% de puestos resueltos, de los cuales 199 pertenecientes al Ministerio de Defensa, significar que seguimos perdiendo efectivos que se van a otros Ministerios, siendo el balance final como venimos comprobando concurso tras concurso negativo en este caso 29 efectivos salieron del Ministerio de Defensa y 12 efectivos entraron a nuestro Ministerio.
- CAP 3 /2023 Anexo 1**. Propuesta plazas AGE 821, puestos de las cuales 158 pertenecen al Ministerio de Defensa, 41 puestos llevan AR/RCT/MJ esto supone un porcentaje del 19% del total se han publicado.
- Situación Implementación del nuevo sistema complementario**. Con la acción derivada 11 resolución la fase 1 y 2 que concluyó el día 2 de agosto, con el envío del modelo LR21 en el mes de septiembre, la Fase 3 consta de las siguientes Acciones

Derivadas, en primer lugar, Envío a Función Pública, Costes y COPA relación de puestos ocupados, seguidamente envío a COPA relación de puestos en RPT de las fases 1 y 2, por último, dentro de esta fase el envío de puestos vacantes a CECIR siendo estos en la actualidad de 3908.

**Desde UGT os recordamos que se ha colgado en INTRANET nota informativa relativa a la implementación del nuevo sistema complementario. En dicha carpeta irán colgando información, a medida que vaya avanzando dicho proceso. [Acceso a la Intranet](#)**

UGT, ante la información recibida por parte de la Administración, en primer lugar, manifestamos nuestra queja por la forma de darnos la información, con una exposición en PowerPoint de forma rápida y sin casi tiempo para poder tomar notas y a la vez poder seguir las explicaciones sobre el asunto dadas. UGT, expone la necesidad de abrir ya sin más demora la negociación para la asignación de nuevos complementos a puestos ocupados con fondos propios del departamento.

## **6.- Escritos dirigidos a Subcomisión Paritaria:**

En relación con el escrito de un trabajador del Real Instituto y Observatorio de la Armada de San Fernando, en el cual se solicita un complemento E1, UGT manifiesta que, teniendo en cuenta que, lógicamente, es imposible conocer desde la Subcomisión Paritaria ni desde el Grupo de Trabajo de Complementos toda la casuística real de cada unidad ni de cada puesto de trabajo, si sería conveniente el tener en cuenta estas reclamaciones individuales en las que se exponen las condiciones exactas en las que se desarrollan las funciones de un puesto de trabajo concreto, máxime si vienen acompañadas de una certificación del Jefe de la unidad correspondiente. En este caso en concreto, se describen unas tareas de medición y tomas de datos que, a nivel de la importancia que tienen las labores desarrolladas en el Real Observatorio de la Armada, deben ser desarrolladas con un nivel de precisión y exactitud bastante importantes. Estas funciones no se desarrollan, al menos dos o tres días por semana, en el propio Observatorio, sino que se realizan en otros lugares ubicados a más de 40 km de este centro de trabajo. En concreto, el personal de ese otro centro cobra actualmente el complemento E1 por ser un centro que está ubicado fuera de núcleos de población. Por lo tanto, en este trabajador que solicita este complemento se da la circunstancia que, de forma habitual, presta sus servicios en un lugar ubicado fuera de núcleos de población y, además, fuera de su centro de trabajo que es el Observatorio.

Por ello, desde **UGT** se solicita que se traslade al Grupo de Trabajo de Complementos las solicitudes de complementos para que allí puedan ser estudiadas y, en su caso, tenidas en cuenta para futuras negociaciones de asignación de nuevos complementos

## **6.1. Complementos.**

**UGT** manifiesta que el escrito remitido a la Subcomisión por H.M. Jose Miguel sobre reclamación de complementos debe ser contestado por la misma para que, en función de ello, el trabajador pueda ejercer cuantas acciones legales considere oportuno.

Este trabajador ingreso por la OPE 2017 en el PCMHEL de Bétera y quedó al margen de la asignación de complementos que con carácter definitivo se aprobó con el cierre de plantilla de esta UCO en 2018. Como resultado, a fecha de hoy es el único trabajador de su Unidad que no tiene reconocido ningún complemento de responsabilidad cuando se encuentra desempeñando las mismas funciones que el resto de sus compañeros. Debido a la falta de méritos suficientes de antigüedad en la Administración, no ha tenido opciones para acceder a las convocatorias del CAP con vacantes AR en su Unidad.

## **6.2 Ropa de trabajo.**

En relación con el escrito de J.A. Godofredo del IHCM de Valencia, **UGT** expone que la Unidad no había proporcionado vestuario desde 2018. Actualmente ha hecho entrega de la ropa de trabajo correspondiente, pero a este trabajador E1 Servicios Administrativos, se le ha proporcionado una bata. Este trabajador, lo que reclama en su escrito es que le proporcionen la ropa que realmente le corresponde en función de su especialidad.

**UGT** manifiesta que la SUBDIGENPER debe contestar al trabajador como interesado y firmante de una reclamación individual, independientemente de que haya solicitado informe a la Unidad.

**UGT** se pregunta ¿en qué ha quedado la Instrucción del ET sobre ropa de trabajo que lleva elaborándose desde hace más de dos años?

## **PROPUESTAS POR UGT.**

### **7.- Información sobre modelo de permisos implantado en la Maestranza Aérea de Sevilla.**

**UGT** expone que no está de acuerdo en el procedimiento operativo para las altas y bajas

por incapacidad laboral e la Maestranza Aérea de Sevilla, que vulnera el RD 1060/2022 que regula la gestión de notificación de las IT a la empresa que no recae sobre los trabajadores y trabajadoras si no que las seguridad social notificara a la empresa la baja y alta de IT y en ningún momento el trabajador/a lo deberá realizar mediante un permiso según el procedimiento operativo establecido por la Dirección de la MAESE, solicitando la nulidad de dicho procedimiento.

La Administración reconoce la irregularidad de este e informara a la MAESE que habilite otro procedimiento dentro del marco legal anulando el que está establecido actualmente.

**8.- UGT** manifiesta que la MAESE en las comisiones de servicio insta a los trabajadores a desplazarse en domingo sin compensación por ese tiempo así que es voluntad del trabajador ir a la comisión en festivo o esperar al lunes día laborable, así como prolongar las jornadas laborales mas de siete horas y media durante la comisión de servicio

La Administración reconoce la irregularidad en cuanto a la forma de plantear las comisiones de servicio por la MAESE siendo un derecho por parte del trabajador el decidir si se desplaza en día festivo y si es así deberá ser compensado, así como nunca superar la jornada de siete horas y media.

Lo cual comunicara a la MAESE al objeto de cumplir la normativa sobre comisiones de servicio.

**9.- UGT** solicita información sobre la noticia publicada en varios diarios digitales “Defensa cierra tres cuarteles en Ceuta y Melilla.

La Administración nos informa de la Resolución de 26 de julio de 2023, de la Subsecretaria del Ministerio de la Presidencia Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, BOE 28.07.2023, por la que se publica el Acuerdo interdepartamental entre el Mº de Defensa y el Mº de Política Territorial, sobre definición de actuaciones para llevar a cabo medidas contenidas en el acuerdo de Ministros de 18 de octubre de 2022, que aprueba los planes integrales de desarrollo socioeconómico de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

En todo caso las Unidades no desaparecen, seria cambio de ubicación siempre en la misma localidad, la vigencia de dicho acuerdo es de 7 años, y debe contar con crédito presupuestario.

## RUEGOS Y PREGUNTAS:

**UGT** expone que, habiendo incluido entre sus propuestas de puntos para el orden del día de este Pleno el tema con el literal siguiente: “**UGT** reitera su solicitud de información sobre situaciones que podrían incurrir en cesión ilegal de trabajadores en el Arsenal de La Carraca, en San Fernando, y en la Base Naval de Rota y solicita que se proceda a realizar la cobertura de esos puestos de trabajo de una forma definitiva a través de los procedimientos establecidos para ello.” Y, al no haberse incluido este tema en el correspondiente Orden del Día por decisión de la Administración, **UGT** lo añade en “Ruegos y Preguntas” por ser un tema lo suficientemente importante como para que no sea obviado. La cuestión es que, este mismo asunto, ya ha sido traído a esta Subcomisión Paritaria en, al menos, tres ocasiones: en el mes de julio de 2022, en el mes de julio de 2023 y en esta presente reunión en octubre. A juicio de este sindicato, se están dando todas las condiciones de una cesión ilegal de trabajadores al estar realizando sus funciones el personal subcontratado en los mismos locales, trabajando junto al personal propio de Defensa, con los mismos medios de la Armada, y bajo las órdenes del personal militar. También venimos denunciando desde **UGT** que, buena parte de estos contratos parece ser que están hechos a familiares de militares de estos centros de trabajo.

Lo curioso es que, pese a considerarse por la misma Armada estos puestos como de una vital importancia para el buen funcionamiento de este Ejército, ninguno de esos puestos están planificados, hasta donde esta central sindical conoce, para su cobertura ni ha salido convocada ninguna plaza de estas características ni en las Ofertas de Empleo Público ni en los Concursos de Traslados, que son los procedimientos legalmente establecidos para la cobertura de puestos de trabajo en la Administración General del Estado. Por todo ello, **UGT** exige que, de forma inmediata, cese esta situación que podría incurrir en cesión ilegal de trabajadores y que se proceda a realizar la cobertura de esos puestos de trabajo de una forma definitiva a través de los procedimientos establecidos para ello.

**UGT** ¿pregunta si van a externalizar el servicio de lavandería de la Academia General Básica de Suboficiales Tremp (Lleida), el representante del Ejército de Tierra manifiesta que no le consta que se vaya a externalizar el servicio, quedando pendiente de confirmación.

**UGT** ¿pregunta sobre la parte proporcional del cobro de complementos de los relevistas, el Subdirector General se compromete a darnos contestación.